



Gobierno Regional Pasco

Comité de Demarcación Territorial



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Año de la Reforma e Integración Regional

Cerro de Pasco, 28 de noviembre del 2017

Oficio N° 006 - 2017-GR/RER10872015

27450



Señor.

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLAZA BOLÍVAR AV. ABANCAY S/N - LIMA.

ASUNTO : REMITE OPINIÓN E INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A PROYECTOS DE LEY

REFERENCIA : OFICIO N° 606-2017-2018/CDRGLMGE-CR

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente a nombre del Gobierno Regional Pasco y el mío propio, asimismo, visto el documento de la referencia; remito a su despacho el INFORME N° 045-2017-GRP-GRPPAT-SGPEDT/OTDT/MBH donde se detalla la Opinión Técnica sobre la Creación de la Provincia de Yarush, en el Departamento de Pasco.

Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Gobierno Regional de Pasco
Econ. Rubén ESTADA RAMOS
COMITE DEMARCACION TERRITORIAL





## INFORME N° 045- 2017 - GRP – GRPPAT-SGPEDT/OTDT/MABH

**A :** Eco. CLODOALDO LOPEZ ESPIRITU  
**SUB GERENTE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y DEMARCACION TERRITORIAL.**

**ATENCION :** Econ. David José Zarate Velasco  
**INSPECTOR DEL PROYECTO "Mejoramiento del Servicio en el Proceso de Demarcación Territorial en la Región Pasco"**

**ASUNTO :** Opinión e informe técnico en relación a proyectos de Ley

**REFERENCIA :** Oficio N° 606-2017-2018/CDRGLMGE-CR de fecha 25Oct2017

**FECHA :** 20 Octubre de 2017



Por medio del presente, me dirijo a Usted, para informarle sobre el proyecto de ley presentado y la correspondiente opinión técnica requerida.

1. **Con documento de referencia**, el Sr. Congresista Gilmer Trujillo Zegarra, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la Republica, solicita opinión técnica en relación al proyecto de *Ley N° 188/2016-CR, Que declara de Necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Yarush, en el Departamento de Pasco.*

2. **Del análisis de la Normatividad Vigente en materia de Demarcación Territorial, Ley N° 27795 y su reglamentación:**

3.1. Del Art° 5 de la ley de Demarcación Territorial.- De los Organismos competentes

- La PCM a través de su Dirección Técnica de Demarcación Territorial, actualmente Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.
- Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normatividad vigente.
- A través de sus áreas técnicas en DT, realizan EDZs, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente ley y su Reglamento.
- La Oficina Técnica de Demarcación Territorial OTDT, no cumple el rol de ente dirimente **con opinión favorable o improcedente para las iniciativas legislativas**, por tanto no está dentro de sus competencias dar opinión técnica al respecto.

3.2. No existe artículo, párrafo, u otro comentario en la Norma o su reglamentación que permita actuar sobre un proceso que no ha seguido su conducto regular, en este caso ejemplificamos de la siguiente manera:

- Presentación de la propuesta o expediente individual por iniciativa de la población organizada al Gobierno Regional Pasco, cumpliendo los requisitos mínimos de acuerdo a normas para que este GORE si cumpliera los requisitos y declararse procedente, elevaría la propuesta a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial – PCM para su trámite correspondiente.

3.3. Del Art° 13 de la ley de Demarcación Territorial.- Procedimiento en Áreas ubicadas en Zonas de Frontera u otras de interés Nacional, se precisa:

- **"Las Acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros".**
- Este artículo señala claramente las atribuciones en el orden jerárquico que corresponde.





**3. Conclusiones y Recomendaciones:**

En virtud a lo manifestado se concluye que:

- 3.1.** La Oficina Técnica de Demarcación Territorial, no tiene competencia para emitir opinión técnica favorable o improcedente para las iniciativas legislativas, que son atribuciones ajenas al GOREPA, por lo tanto se recomienda que se sigan los canales correspondientes y presentar las iniciativas a los organismos correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

*Geógr. Marco Antonio Bullón Hidalgo*  
*Residente de Proyecto*  
*Demarcación y Acondicionamiento Territorial*  
*CGP N° 093*



C.C:  
Archivo.



PERU  
CONGRESO  
REPUBLICA

Lima 25 de octubre del 2017

**OFICIO N° 606 -2017-2018 / CDRGLMGE-CR**

Señor  
**TEÓDULO QUISPE HUERTA**  
**Gobernador Regional de Pasco**  
Edif. Estatal N° 1 San Juan - Pampa  
Cerro de Pasco



De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República y por medio del presente, solicitar su opinión técnica sobre los siguientes proyectos de ley.

N°	P. Ley	SUMILLA
1	188/2016- CR	Declara necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Yarush, en el departamento de Pasco

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
Presidente  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GTZ/rmch.

Se adjunta copias de los Proyectos de Ley.